

BUENOS AIRES, 7 JULIO 2011

VISTO el Expediente N° 1/020/10 por el que se sustancia el concurso docente realizado para la provisión de un cargo de Profesor Titular Ordinario y un cargo de Profesor Adjunto Ordinario, todos con dedicación simple para la asignatura TÉCNICA DE TAP DE I A II, de la Licenciatura en Composición Coreográfica del Departamento de Artes del Movimiento, el dictamen N° 0036/11 de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales; y la Disposición N° 01/11; y,

CONSIDERANDO

Que la convocatoria a concursos docente fue aprobada por Resolución IUNA N° 0016/09 y la misma fue suficientemente publicitada en medios de prensa de circulación nacional.

Que el concurso mencionado en el VISTO se realizó de conformidad con las pautas e instancias reglamentarias exigidas en el Reglamento de Concursos Docentes (Ordenanza IUNA N° 0012/09).

Que el jurado emitió su dictamen favorable en forma unánime y con fundamentos suficientes, sin que se registraran impugnaciones.

Que de conformidad con el artículo N° 47 del citado Reglamento se ha dado participación al Consejo Departamental.

Que se ha dado participación al Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 29 y 51 de la Ley 24.521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y los artículos 47 inciso a) y 48 del Reglamento de Concursos Docentes vigente,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura TÉCNICA DE TAP DE I A II, de la Licenciatura en Composición Coreográfica del Departamento de Artes del Movimiento.

ARTICULO 2°.- Designar a LABOUGLE, Rosa María (DNI 17.428.096) como Profesora Titular Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura TÉCNICA DE TAP DE I A II.

ARTICULO 2°.- Designar a GALARCE, Luz Melisa (DNI 22.825.968) como Profesora Adjunta Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura TÉCNICA DE TAP DE I A II.

ARTICULO 3°.- Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento. Notifíquese a las interesadas, como así también a los señores miembros del jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0036/11 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas de este IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, **archívese.-**

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0044**